

SECRETARIA. 26-10-2020.

Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de CREZCAMOS S.A., contra BELINDA MARIA JIMENO PADILLA Y OTRO, RADICADO No. 2018-00763-00, informándole que la parte ejecutante presentó escritos que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
EJECUTANTE : CREZCAMOS S.A.  
EJECUTADOS : BELINDA MARIAJIMENO PADILLA Y OTRO  
RADICADO : 47-053-40-89-001-2018-00763-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la revocatoria del poder otorgado en el presente proceso y a su vez se le reconozca personería al nuevo apoderado, Teniendo en cuenta los presupuestos consagrados en los artículos 75 ,76 y 68 inciso 2, 293 y 108 del Código General del Proceso y el artículo 446, numeral 1 y por ser procedente la solicitud, este juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Accédase al cambio de razón social presentada por la parte ejecutante CREZCAMOS S.A. quien de ahora en adelante actuará como CREZCAMOS S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con el Nit, 900.515.759.7.

SEGUNDO: Acéptese la revocatoria del poder otorgado por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, representante legal y Gerente de CREZCAMOS S.A. a los abogados LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL, CARLOS LENIN VELASQUEZ y KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA.

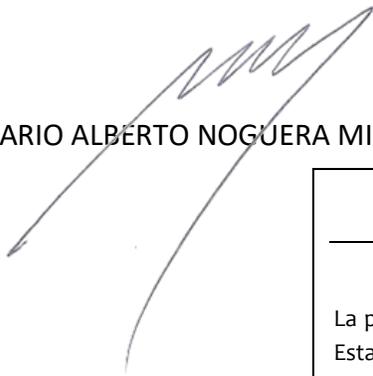
TERCERO: Téngase como apoderado judicial de la entidad crediticia CREZCAMOS S.A. al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, identificado con la c.c. No. 1.118.828.105 y T.P. No. 252.148 del CSJ, en los términos y facultades en el poder conferido por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, representante legal y Gerente de CREZCAMOS S.A.

CUARTO: No se tiene en cuenta la liquidación de crédito allegada al presente proceso, teniendo en cuenta que no se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 024**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **27 de OCTUBRE de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria